

Tramit@ 308352

**Asunto:** CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. ASISTENCIA TÉCNICA ANTEPROYECTO “BOSQUE DE LOS ZARAGOZANOS” CON CRITERIOS DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

### 1.- DEFINICIÓN Y ANTECEDENTES.

“Bosque de los Zaragozanos” concepto acuñado por el Gobierno Municipal, pretende afrontar un reto para la recuperación de terrenos públicos, de forma planificada, teniendo en cuenta sus propias características, diferentes aptitudes y vocaciones, interviniendo en el modelo territorial urbanístico bajo la definición, premisas y multifuncionalidad de la infraestructura verde, fundamentada en la conectividad de los espacios verdes y azules, potenciando el nexo entre la ciudad y el territorio con una visión amplia, abriendo caminos de naturalización y biodiversidad, frente a la fragmentación de los espacios urbanos – espacios naturales. La propuesta está en la línea con:

- La Declaración institucional del Ayuntamiento de Zaragoza frente al cambio climático con motivo de la Cumbre del clima, suscrita por los Grupos Políticos, el 29 de noviembre de 2020,
- Las acciones previstas en el Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de diciembre de 2017.
- La Estrategia de cambio climático, calidad del aire y salud de Zaragoza (ECAZ 3.0). Aprobada por el Gobierno de Zaragoza el 26 de abril de 2019.

### 2.- OBJETO.

El presente contrato se enmarca en la necesidad de disponer de un documento estratégico, en forma de anteproyecto, que permita desarrollar el “Bosque de los Zaragozanos” y cumplir sus objetivos.

Para ello se requiere: evaluar el inventario de terrenos disponibles, precisar los espacios susceptibles de convertirse en bosque, definir las características del bosque en cada actuación para el cumplimiento de los objetivos y considerando la participación ciudadana, identificar y valorar económicamente los trabajos a realizar y proyectos ejecutivos necesarios, y establecer un cronograma de los trabajos y sus fases de desarrollo.

“Bosque de los Zaragozanos” es un reto plurianual para atender los objetivos siguientes:

- Contribución a los objetivos y compromisos en materia de política medioambiental de la Corporación municipal: Objetivos de acción ante el Cambio Climático (Huella de Carbono); Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030, Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza, Economía circular, Metabolismo urbano...
- Contribuir a frenar la pérdida de biodiversidad y potenciar la naturalización de la ciudad, contribuir a la mejora de la calidad del aire y del agua, reducir el efecto de la isla de calor urbana, frenar la vulnerabilidad por los efectos del cambio climático y en definitiva mejora la calidad de vida y la salud de la ciudadanía.
- Articulación de nuevos espacios naturales de marcado carácter forestal diseñados bajo criterios de Infraestructura Verde, aumentando el patrimonio forestal municipal. Favorecer la resiliencia y los procesos ecológicos naturales: Naturalización de los espacios. Empleo de plantas autóctonas como primera opción.
- Reinventar el espacio desde la espontaneidad de las prácticas ciudadanas, favoreciendo el uso recreativo, mejorando sus valores ecológicos y naturales, aportando beneficios para la salud de la

Plaza de Europa, 1-3 (junto puente de la Almozara) (50003) Zaragoza.  
 Tfno: 976-724231 Fax: 976-724499  
 Correo electrónico: medionatural@zaragoza.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzYnTMwMDQvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 1 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/12/2020	7242274

ciudad y sus gentes, y creando espacios para la imaginación ciudadana mediante unas mínimas actuaciones de adecuación, limpieza, señalización, equipamiento y accesibilidad.

- Plan de comunicación para dar a conocer todo el proceso de las actuaciones básicas y Participación pública contando con la colaboración de los agentes sociales implicados.
- Poner en valor los servicios de los ecosistemas y dar protagonismo a los espacios libres incluso en términos económicos (contabilidad del capital natural).
- Convertirlos en espacios de oportunidad para que los zaragozanos conozcan, disfruten y se acerquen al patrimonio natural y experimenten vivencias que enriquezcan y fortalezcan los vínculos con el territorio, así como el sentimiento de identidad y pertenencia. Plantaciones colaborativas.
- Proposición de actuaciones coordinadas con los municipios colindantes.

### **2.1.- Aprovechamiento de material orgánico reciclado / mejora de zonas verdes.**

Estos proyectos están relacionados con la ampliación de las zonas verdes y el incremento de la capacidad de absorción de CO<sub>2</sub> en el municipio de Zaragoza.

Todavía quedan oportunidades para cambiar el uso agrícola de terrenos de secano con baja productividad por superficies forestales repobladas.

Para regenerar las condiciones edafológicas y mejorarlas para permitir el sostenido crecimiento de los árboles plantados, se utilizarán los biorresiduos almacenados y los que se vayan produciendo cada año, a partir del tratamiento de la parte orgánica obtenida de la fracción “resto”, de manera que se garantiza el proceso circular de los residuos urbanos.

Los bosques se realizarán en parcelas municipales consideradas como zonas verdes, de tamaño suficiente como para generar un hábitat para especies animales y vegetales autóctonas, dependiendo de su ubicación.

También se crearán bosques en zonas cercanas a las zonas verdes a la ciudad, para dar continuidad al movimiento de la fauna que normalmente habita en ellas.

Por otro lado, para mejorar el desarrollo de las especies vegetales de las zonas verdes urbanas se cuenta con el compost resultante del tratamiento de los residuos orgánicos recogidos selectivamente y de los restos vegetales del mantenimiento de los parques y jardines municipales.

Este proyecto implica la sistemática utilización del compost producido a partir de los residuos orgánicos estabilizados obtenidos con la recogida selectiva de la fracción orgánica, aportándolo a los suelos de las zonas verdes de la ciudad.

A este material se le añaden los residuos procedentes del mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad, una vez triturado mecánicamente y estabilizado en digestores.

Este compost es de mayor calidad que el obtenido a partir de la fracción “resto”, por lo que puede ser utilizado con garantías de salubridad en el abonado y enmendado de los suelos de los parques y jardines del casco urbano.

De esta forma se cierra el círculo de aprovechamiento de los residuos contribuyendo a mejorar las condiciones edafológicas para el mejor crecimiento de las especies vegetales del entorno urbano.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 2 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/12/2020	7242274

### 3.- CONTENIDO DEL CONTRATO: TAREAS A REALIZAR.

El objeto final del contrato es crear un Documento estratégico y ejecutivo que detalle y establezca las prioridades de acción en el marco de este instrumento de gestión generando una herramienta de decisión y acción eficaz para los gestores municipales.

En síntesis, se formará un inventario de las superficies que puedan incorporarse al “Bosque de los Zaragozanos” y un anteproyecto de cada recinto según sus características y vocación, en los que se apliquen las mejores técnicas posibles para con el mínimo coste obtener el máximo beneficio ambiental, bajo la premisa que la inversión verde incrementa su valor día a día frente a lo que ocurre con otros elementos.

Se está trabajando en proyectos para los siguientes espacios y emplazamientos, que pueden servir de referencia:

- ✓ Entorno de la calle Juan Bautista de la Salle (margen derecha del Canal Imperial - Montecanal – Rosales del Canal), actuación que, por sus características y dimensión, puede tener la consideración de intervención “modelo” en la planificación urbanística que integra conectores hídricos (canal y acequia) y una cuña natural y agraria.
- ✓ Actuación en el entorno de la Depuradora de La Cartuja con un marcado carácter de actuación filtro de amortiguación e integración de una actividad industrial necesaria con un entorno agrario y fluvial, zona periférica de protección de una Reserva Natural.
- ✓ Posible intervención en zonas verdes del polígono industrial de Malpica. Incorporar la infraestructura verde en la estructura productiva.
- ✓ Proyecto de adecuación de un pequeño recinto de especial configuración: Antiguos Viveros de Sopesens en margen derecha del río Huerva.
- ✓ Criterios del anteproyecto denominado Nueva entrada oeste de la ciudad: un corredor verde equipado para unir los barrios de Delicias y Almozara, el Ebro con la Aljafería, y cerrar el Anillo Verde por el oeste.
- ✓ Repoblaciones forestales ejecutadas en los montes municipales.

#### 3.1.- Datos o antecedentes disponibles.

- Cartografía actualizada del Plan General de Ordenación Urbana en formato CAD Microstation (\*.dgn).
- Anejo VIII (PGOU) Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamiento y servicios.
- Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza, aprobado por el Gobierno el 22 de diciembre de 2017.
- Zonas Verdes incluidas en los diferentes sectores de conservación y mantenimiento.
- Base de datos de parcelas y recintos de titularidad pública según la Dirección General del Catastro.
- Documentación cartográfica disponible en los diferentes repositorios públicos.
- Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Guía metodológica para la identificación de la infraestructura verde de España.
- Guía de la Infraestructura Verde Municipal.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 3 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/12/2020	7242274

### 3.2.- Trabajos a cargo del adjudicatario.

Partiendo de las Zonas Verdes cartografiadas en el planeamiento municipal se descontarán las superficies incluidas en los contratos de conservación y mantenimiento de los diferentes lotes y sectores.

De ese resto gráfico y alfanumérico (anejo VIII), con la colaboración de la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano; Servicio de Administración de Suelo y Vivienda y Servicio de Patrimonio se depurarán y diferenciarán las superficies de ZV (PU) ya adquiridas y que no estén adscritas a Proyectos de Urbanización y aquellas otras que lo estén.

En el marco del Suelo no Urbanizable en sus diferentes categorías se evaluarán los suelos patrimoniales del Ayuntamiento de Zaragoza y los suelos públicos de las diferentes administraciones (patrimoniales y demaniales por ejemplo Vías pecuarias, Dominio Público Hidráulico) y además aquellos privados ya clasificados como SNU EN (RF) que pueden ser objeto de trabajos de restauración, naturalización, repoblación.

Por lo tanto, el trabajo atiende a diferentes escalas de la planificación territorial. Un documento fundamental en el proceso será el Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza.

El trabajo se maquetará fundamentado en una base de datos de fichas con toda la información jurídico – administrativa, normativa y de planeamiento.

En todos los casos se determinará un plazo para la posible intervención en base a una graduación del tipo: urgente; inmediato, corto, medio, largo plazo. Inviabile, condicionada, o similar, pero acotándolo por intervalo de años.

Se definirá la actuación en cada caso a nivel de anteproyecto: Informando de las características del recinto, principales dificultades físicas de intervención, vocación de la parcela, tipo de transformación, prioridad de la adecuación.

Bajando a un mayor detalle se propondrán especies vegetales más adecuadas, pavimentos ecológicos u otros materiales innovadores, mejores técnicas disponibles y soluciones basadas en la naturaleza, en su caso, diversificación de espacios con diferentes usos, caminos, accesibilidad, entre otros.

Todo ello, sin olvidar la estética de la escena urbana y el paisajismo. Además, se deberán identificar e inventariar (textual y gráficamente) todos los servicios, instalaciones e infraestructuras de la zona de actuación, valorando las posible repercusiones o afecciones de las actuaciones diseñadas sobre estas.

Como fase previa a la redacción del trabajo, el adjudicatario, tras mantener con la dirección municipal del proyecto las reuniones que sean precisas (por demanda del adjudicatario o instancia de la dirección municipal) para determinar las orientaciones y criterios generales que deben considerarse en la definición de las acciones del proyecto.

### 3.3.- Asistencia en la presentación de los proyectos.

En caso que se llevarán a cabo actos participación ciudadana o de presentación del proyecto (medios de comunicación, ciudadanos, otros interesados...), el adjudicatario deberá acudir con la dirección municipal a tales eventos y procedimientos, con el fin de dar apoyo, y en su caso, aportar las aclaraciones que sean pertinentes. También se incluye en esta tarea la elaboración previa de materiales para la presentación o cualquier otro documento o archivo que sea preciso.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 4 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/12/2020	7242274	

#### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato y de entrega de los documentos será como máximo de cincuenta (90) días naturales a partir del siguiente de la recepción de la notificación de la resolución de la adjudicación. Se trata de un plazo improrrogable.

#### 5.- PRESUPUESTO

El presente contrato menor, en función de los objetivos y alcance de las obras tiene un coste calculado de 18.000,00 € (Dieciocho mil euros) IVA incluido.

El gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2020-PJA-1711-22706 “Asistencias Técnicas de Parques y Jardines”, RC nº 203152 (referencia Trámites: 303305 y Gestión presupuestaria: 323076) o documento de retención de crédito equivalente del presupuesto del año 2021.

Las ofertas podrán mejorar el tipo a la baja.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

##### 6.1.- Solvencia técnica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *Sólo pueden contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificados.*

Además, en su apartado segundo indica que *Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.*

De acuerdo con el artículo 76. *Concreción de las condiciones de solvencia.1. En los contratos de obras, de servicios, concesión de obras y concesión de servicios, así como en los contratos de suministro que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación, podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.*

De acuerdo con el artículo 86 *La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91.*

En relación a los contratos de servicios, el artículo 90 se establece en relación a la Solvencia técnica o profesional del siguiente modo: *En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación*

Por todo ello y dado que los contratos de carácter técnico que esta Unidad debe licitar en el marco del Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza, en las acciones relativas a la mejora de la conectividad y renaturalización de áreas de la ciudad – municipio y dada la especificidad del objeto del proyecto, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia de los candidatos, a cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el medio previsto en el artículo 90 a) y 90 e), los siguientes medios:

- Artículo 90.a): Se considera que para poder apreciar la solvencia técnica de los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 a) de la Ley 9/2017, haber elaborado

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 5 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/12/2020	7242274

(redactado) al menos dos proyectos ejecutivos de restauración ecológica, recuperación o integración ambiental (renaturalización) en ámbito urbano, que se hayan realizado como consecuencia de un Plan o Documento de Infraestructura Verde o de Planificación Territorial, para lo que deberán aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años.

No pueden ser considerados como tales, dado que no son objeto de este contrato, planes o proyectos de intervención o diseño exclusivamente de áreas verdes urbanas (parques y jardines) con carácter principalmente ornamental o planes relativos al planeamiento urbanístico o de instrumentos de ordenación territorial, evaluación ambiental u otros de carácter estratégico.

- Artículo 90.e): Asimismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 e) de la Ley 9/2017 e) *Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.*

El equipo mínimo exigido para la redacción de este proyecto es de, 1 Arquitecto/a (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años); 1 Ingeniera/o de Montes (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años), 1 Bióloga/o (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años) y 1 Ingeniera/o Agrónomo (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años).

#### 6.2.- Valoración de las ofertas.

Una vez determinada la solvencia técnica de los licitadores, se procederá de entre aquellos licitadores que cumplen la misma de acuerdo con el apartado anterior, a la selección de la oferta económica más ventajosa de acuerdo con el siguiente baremo de valoración:

##### A.- Criterios de Valoración Objetiva: Oferta económica más ventajosa. Puntuación máxima 70 puntos

Se valorará la Oferta Económica más favorable para la Administración, que será una baja al precio de licitación.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

Se ha escogido esta fórmula puesto que cumple con los criterios establecidos por la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. En este sentido otorga 0 puntos a aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación y distribuye de manera proporcional los puntos de acuerdo con las bajas ofertadas.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 6 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/12/2020	7242274	

**Valores anormales o desproporcionados.**

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

**B) Criterios de Valoración por Juicio de Valor (máximo 30 puntos): Metodología y contenido propuesto para la elaboración de las fichas del catálogo.**

Se valorará la propuesta de contenidos en desarrollo de lo previsto en el apartado 3, así como la propuesta de diseño y presentación de las mismas (se valorará la estructura de la ficha, el alcance de los apartados, el contenido, la presentación de la información cartográfica, la utilidad de la información, la simplicidad, entre otros).

Se presentará obligatoriamente una memoria de un máximo de 15 páginas en formato DIN A4 impresas a una sola cara, escritas en fuente Tipo de letra Arial con tamaño 10 (mínimo).

Formatos y párrafos: alineación justificada, espaciados entre párrafos anterior 0 y posterior 3 puntos, interlineado 14 puntos.

Configuración de página: margen superior 3,50 cm., margen inferior 2,00 cm., margen izquierdo 3,00 cm., margen derecho 2,00 cm.

Si para dar visibilidad es necesario utilizar páginas A3, cada una será equivalente a 2 páginas A4.

Toda aquella documentación que no cumpla alguno de los requisitos de presentación establecidos se puntuará con cero puntos en ese apartado.

No se procederá a la lectura ni se valorará todo aquello que exceda de este número máximo de 15 páginas por una sola cara.

**7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Tanto la documentación relativa a la solvencia técnica como a la propia oferta se presentarán conjuntamente por cualquiera de las vías previstas en el apartado 11 de la Memoria.

**7.1.- Solvencia técnica.**

Tal y como se ha establecido en el apartado correspondiente de esta Memoria se acreditará la Solvencia Técnica de la siguiente manera:

- Relación de los principales servicios efectuados relativos a la elaboración de proyectos ejecutivos de restauración ecológica, recuperación o integración ambiental (renaturalización) en ámbito urbano que se hayan realizado como consecuencia de un Plan o Documento de Infraestructura Verde o de Planificación Territorial, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.1.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución en los servicios indicados, es de 12.000,00 € (IVA incluido).

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 7 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/12/2020	7242274	

directamente de la misma, que no se evaluarán como un criterio de adjudicación, de acuerdo con los perfiles profesionales indicados en el apartado 7.1.

### 8.2.- Oferta.

La oferta deberá presentarse por escrito, firmada y sellada, y deberá ser el precio ofertado por la elaboración del documento de acuerdo con los requisitos y criterios estipulados en esta memoria. Dicho precio incluirá todos los costes del trabajo, así como el IVA correspondiente.

### 8.3.- Acreditación de la aptitud para contratar: Capacidad de obrar.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 9/2017, *La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.*

## 8.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario entregará al Ayuntamiento una copia de los documentos de apoyo informático, tanto de la documentación escrita como de la gráfica en los siguientes formatos:

- Las correspondientes a documentos gráficos, formato .shp y siempre georeferenciados según indicaciones. Los planos ejecutivos del proyecto en formato Cad, según la información contenida.
- Los textos de formato .doc (Word) y .odt (OpenOffice Writer).
- Las hojas de cálculo formato .xls (Excel) y .ods (OpenOffice Writer) y las bases de datos formato .mdb.
- Las imágenes formato JPG. TIF, o similar.
- Los archivos de la Infografía solicitada en los formatos acordes con la tecnología empleada.
- Todos los ficheros se entregarán con acceso abierto para su lectura y escritura.

Se entregarán tres copias en papel del documento final, anexos y planos y tres memorias USB con el contenido completo formatos originales y pdf.

Todos los documentos deberán ser realizados conforme a los formatos y especificaciones de acuerdo con los manuales de imagen y corporativos del Ayuntamiento de Zaragoza.

## 9.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos que forman parte de este contrato se realizará en un pago único (factura) una vez finalizado y entregado el proyecto, con el visto bueno de la dirección técnica municipal y habiendo dado respuesta a todas las tareas del contrato.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatoria la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes se realizará a través de:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 8 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/12/2020	7242274	



- Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1 074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0003591 Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes.

#### 10.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del contrato objeto del presente pliego son los técnicos de la Unidad de Conservación del Medio Natural del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes, en colaboración con otros Departamentos o Servicios municipales que puedan verse afectados y en particular con la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño y Urbano, el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda y el Servicio de Patrimonio.

Su misión es la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta redacción del proyecto de Bosque de los Zaragozanos.

El adjudicatario estará a disposición de la Dirección de los trabajos para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias, tanto durante la redacción del proyecto como durante la tramitación administrativa del mismo, la información pública y resolución de alegaciones y las eventuales modificaciones que se produzcan.

Durante el período de redacción el adjudicatario celebrará reuniones periódicas con dicho personal técnico en las que dará cuenta de la marcha de los trabajos, y levantará acta de todas ellas, así mismo, atenderá a las indicaciones y orientaciones que realice la Dirección de los trabajos.

#### 11.- PROPIEDAD DE LOS DATOS. CONFIDENCIALIDAD

El trabajo que resulte realizado pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. El Ayuntamiento adquiere los derechos de explotación, consistentes en edición, distribución y comunicación pública, las cuales se harán siempre con el reconocimiento expreso de su condición de autor/a

La documentación proporcionada por este Ayuntamiento para la realización de este trabajo no podrá ser utilizada para otros fines que los establecidos en el presente contrato. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, la documentación cuya fuente sea el Ayuntamiento de Zaragoza deberá ser devuelta al mismo, al igual que cualquier soporte o documento en el que consten los datos de su titularidad. La empresa adjudicataria está obligada a no proporcionar dato alguno de los trabajos contratados a terceros, ni publicar por cualquier medio, parcial o totalmente, el trabajo realizado.

#### 12.- CLAUSULA SOCIAL DE GENERO.

En cumplimiento de la instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzYNTmMDQvDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 9 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/12/2020	7242274

Los trabajos previstos en este documento generarán, previsiblemente, un contrato menor por lo que, en aplicación de la citada instrucción, art. 2.3 párrafo tercero, la entidad licitadora tendrá la obligación de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en la Memoria Técnica.

### 13.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La solvencia técnica, oferta y capacidad de obrar deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado antes de las 13:00 h del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Unidad de Conservación del Medio Natural (Centro Ambiental del Ebro, Plaza Europa 1-3, 50003 Zaragoza), 976 72 42 53, o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección [medionatural@zaragoza.es](mailto:medionatural@zaragoza.es).

En el caso de presentarse las ofertas en una oficina de Correos o en otra administración, Ventanilla Única, etc. en los términos reglamentariamente establecidos, deberá remitirse a esta Unidad, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, copia del justificante expedido por la entidad receptora en el que conste el nombre de la empresa y el concurso al que se presentan (nombre del concurso y número de expediente en el respectivo justificante). El sobre con la oferta, deberá de ser introducido en otro sobre para la realización del envío, en el que conste los datos del destinatario.

Dichos justificantes se dirigirán a la dirección de correo electrónico: [medionatural@zaragoza.es](mailto:medionatural@zaragoza.es)

Se recuerda, en relación a las proposiciones que se realicen el último día de plazo, que para que los envíos a través del servicio postal de Correos tengan validez de presentación en plazo (día y hora), no basta con su envío mediante correo certificado sino que han de cumplirse los requisitos que establecen el artículo 16.4.b de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento administrativo común, y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

I.C., de Zaragoza, a 3 de diciembre de 2020

El Jefe de la Unidad de  
 Conservación del Medio Natural,

Conforme,  
 El Jefe del Servicio de Parques, Jardines e  
 Infraestructuras Verdes,

Fdo.: Luis Manso de Zúñiga González

Fdo.: Francisco Bergua Vizcarra

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
 Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 10 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LUIS J MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	El/La Técnico/a	03/12/2020	7242274